

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN
AL CONSUMIDOR en representación de la
consumidora DELMA I. VÉLEZ ROSA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0077

ASUNTO: Orden Contestación a Querella

ORDEN


El 12 de diciembre de 2022, la parte Querellante, Delma I. Vélez Rosa, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), una Querella contra LUMA Energy Servco, LLC. ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe.

El 14 de febrero de 2023, LUMA presentó *Solicitud de Desestimación* bajo el fundamento de que el Negociado de Energía carece de jurisdicción para atender la controversia toda vez que se trata de servidumbres contempladas en el Código Civil y en el Reglamento de Servidumbre de la Autoridad, por lo que deben ser atendidos en el Tribunal de Primera Instancia. Por su parte, el 15 de febrero de 2023, compareció la Querellante mediante *Moción en Oposición a Desestimación de Querella y Solicitud de Acreditación de Servidumbre*. La Querellante se opuso a la solicitud presentada por LUMA.

El 21 de febrero de 2023, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual citó a las partes a comparecer a una Vista Evidenciaria a los fines de discutir la solicitud de desestimación presentada por LUMA.¹ Celebrada la Vista y evaluados los argumentos de las partes, el Negociado de Energía emitió Resolución Interlocutoria mediante la cual declaró No Ha Lugar la solicitud de desestimación.

Así las cosas, **se concede a la Querellada un término de quince (15) días**, contado a partir de la notificación de la presente Orden, para presentar la correspondiente Contestación a Querella.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso el Lcda. Ángela D. Ufret Rosado el 24 de julio de 2023. Certifico además que hoy, 24 de julio de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2022-0077 y he enviado copia de la misma: juan.mendez@lumapr.com; yliceaga@jrsp.pr.gov, contratistas@jrsp.pr.gov.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de julio de 2023.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Orden, 21 de febrero de 2023, págs. 1-2.